



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXTENSIÓN 159
www.upnm.edu.hn

RECIBIDO POR *[Signature]*
FECHA *11:22am*



ACUERDO No.11-14-351
CIT- AL/No.11-14-377



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **CLARA WALDINA MORALES SOTO**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Curriculum, y con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0101-1965-00040, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** para desempeñarse como **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, siendo sus funciones las siguientes: **1) Responsable de la dirección, orientación, supervisión y evaluación del proceso académico y administrativo del departamento; 2) Elaboración del Plan Operativo Anual del Departamento; 3) Supervisar el trabajo realizado por el personal de la unidad; 4) Contribuir a la planificación y ejecución de los programas de perfeccionamiento del personal del departamento; 5) Autorizar permisos por un día y hasta seis días no consecutivos durante el año; 6) Organizar y coordinar actividades del departamento, durante el año; 7) Atender las solicitudes de cursos, seminario y otras formas de difusión que le sean planteadas a través de la Sección de Capacitación, para mejorar la calidad del personal a su cargo; 8) Asistir a**

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 11-14-351.- Clara Waldina Morales Soto.- Julio 2014 a Junio 2015.

reuniones con las autoridades superiores de la universidad; 9) Realizar otras tareas afines al puesto.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Julio del 2014 hasta el 01 de Junio del 2015, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 74/100 (Lps.16,826.74)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil catorce.


MAE DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ
RECTORIA EL RECTOR


CLARA WALDINA MORALES SOTO
EL TRABAJADOR